

SALTA, 23 de abril de 2012.

Exptes. N° 8182/07 y 8484/2011.

RESCD-EXA: 204/2012

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación de la Dra. Irene Judith DE PAUL, al Régimen de Permanencia, en el marco de lo establecido por resolución N° 532/11 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 204/07, emitida por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se incorporó a la Dra. DE PAUL al Régimen de Permanencia, a partir del 18/03/1993, en la categoría de Profesor Asociado área disciplinar de Física, habiendo rendido dos concursos en las asignaturas Física III y Física IV.

Que mediante Resolución C.S. N° 051/06, la Dra. Irene Judith DE PAUL, fue designada en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura Física Moderna I de las carreras de Licenciatura en Física y Licenciatura en Energía Renovables (Plan 1997), tomando posesión del cargo a partir del 10 de febrero de 2006 y por el término de cinco años (RESA-EXA N° 026/2006).

Que a fs. 35 se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia e Investigación.

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en la reglamentación citada, corresponde incorporar a la docente al Régimen de Permanencia y dejar sin efecto la convocatoria del segundo concurso.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
(en su sesión ordinaria del día 28/03/2012)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar, a la Dra. Irene Judith DE PAUL, L. C. N° 6.397.518, docente del área disciplinar Física, al Régimen de Permanencia, a partir del día de la fecha, en la categoría de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva de la asignatura Física Moderna I de las carreras de Licenciatura en Física y Licenciatura en Energía Renovables (Plan 1997) de esta Unidad Académica, en todo de acuerdo a lo establecido en la Res. C. S. N° 532/11.

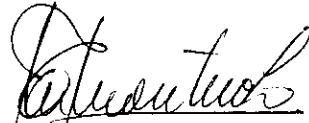
ARTÍCULO 2°.- Establecer que, a partir del 10/02/2012 fecha de finalización de la designación de la Dra. DE PAUL, serán de aplicación los plazos establecidos en el Artículo 11 – Anexo I – Res. C. S. N° 014/04.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que la Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 – Anexo I - Res. C.S. N° 014/04.

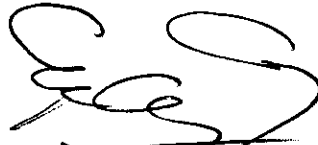
ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto las actuaciones que se tramitan en el EXP-EXA N° 8484/2011, referidas a la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber con copia a la Dra. DE PAUL, al Departamento de Física, al Departamento de Personal y al Consejo Superior. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal.

AMA
nma


Mag. MARÍA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EDELMO FUGA
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa